



SELLO CUARTO, VEINTE
MIL AVIENTES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.

personas a quienes tocare lo veynte y escuayta con vos y o guarden y ha
gan guardar las honrras y gracias mercedes franquetas libertades y
exempcioner, prehemerencias y privilegios e inmunis ad en
y todar las otras cosas al dho oficio amovian y pertenecientes y
o recudar y hagan valer con los dho y demas cosas que aqui van
senaladas, todo bien y cumplidamente sin faltar con cosa alguna
y que en todo ni en parte de ello no o pongan impedimento alguno
ni o le convengan poner que non deudamos o haremos por excusa
do al mencionado oficio y o damos facultad para le usar y e
jercer y siempre que huviere de encian nuevo suero ha exer
cer este oficio haya de peder en aprovacion del Comarcal General
de Guadalupe y las Justicias ordinarias de dho villa no han de
poder a vos y a ellos encargaron ni hecharon ningun cargo
de oficio con cargo de cobrar pechos de pastores de Bullas norre
da poria Alcazar repartimientos de Puertes Pastores de
Pecheros Curadurias ni otros algunos ni nombraron por her
mano de alguna obra para que apedeys a nadie en suelta Ca
sa ni hecharon ni peder ni soldados ni quinteros ni repartidos que
ay ni vagaren para ningun efecto por pucio y necesario que
sea sino en caso de urgencia pucio en que no se costamen
ran de estar cargo los Jueces de Ynguiercion y demas
exemptos por que nra mad y voluntad es que vos el dho Juan
Bautista de Santa Luengo quede libre de todo oficio con cargo de
todo lo qual o reservamos y haremos por reservado y le manda
mos o guarden y cumplir estas Calidades y exempcioner pena
de cien mil maravedies para la nra Camara y de que se levha
ra cargo a dhas Justicias en la evidencia que se lev comare de
dho oficio a la Contabilidad de lo referido. Y por hacer nra
mad o damos licencia y facultad poder y autoridad para que vos
la persona o personas que despues de vos subdiere en el citado
oficio o pexequamente para siempre jamas podays y pueda nombrar
persona que le sirva quitarla y removerla con Cauda o sin
todar las veces que quierades y poner oia en su lugar que o

